

Por todo ello,

**RESUELVO:**

Primero.- Desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Francisco José González Benítez, en representación de su hermana Dña. Isabel González Benítez, y confirmar en parte la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 4 de julio de 1994, en cuanto al reintegro de las cantidades indebidamente cobradas en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos cuya cuantía asciende a 737.575 pesetas correspondientes a los meses de junio de 1990 a mayo de 1994, ambos inclusive.

En lo que respecta a la modificación de la cuantía del referido subsidio, la misma no procede, a la vista de la renuncia del S.G.I.M. presentada el 9 de septiembre de 1994 por el representante de Dña. Isabel González Benítez, razón por la cual, causó baja de la referida prestación a partir del mes siguiente, procediendo en este caso la extinción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y no la modificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, previa la comunicación a la Viceconsejería de Asuntos Sociales exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Servicios Sociales quien a su vez deberá notificarla a D. Francisco José González Benítez en el plazo establecido en el artículo

58.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 1995.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales, Rafael Sastre Merinero.

2º) Remitir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1995.- El Director General de Servicios Sociales, Marcial Morales Martín.

**Ayuntamiento de Breña Baja  
(La Palma)**

**488** *ANUNCIO de 15 de febrero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual, manzana D-II, del Plan Parcial Finca Amado.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de febrero de 1996, la Modificación Puntual, manzana D-II, del Plan Parcial Finca Amado, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Breña Baja, a 15 de febrero de 1996.- El Alcalde, José Manuel González Suárez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.